

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 612

Córdoba, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 0517-024366/2018, por el cual se presenta “Proyecto Resolución Veda Nocturna de Pesca Deportiva del Pejerrey *Odontesthes Bonariensis* y Demás Especies Icticas en Los Cuerpos de Agua de la Provincia de Córdoba desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2023”, de conformidad con las Leyes N° 22.421; 7.343; 4.412 y mod. y las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.337

Y CONSIDERANDO:

Que los Recursos Naturales pertenecen al dominio provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el art. 124, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que conformidad a lo estatuido por la Ley N° 10337, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático es competente en todo lo atinente a la regulación referida a la fauna, caza y pesca en la provincia, para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que la Dirección de Recursos Naturales de esta Secretaría incorpora los fundamentos técnicos para establecer veda nocturna de pesca deportiva en los cuerpos de agua de la Provincia para la temporada 2018 – 2023 y proyecto de Resolución.

Que se pronuncia a través de Dictamen Legal N°377/18, la Jefatura de Área Dictámenes, quien expresa que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10337, 7343, 4412 y sus modificatorias, entiende que no existe objeción que formular al Proyecto de Resolución orientado a proteger el Recurso íctico a través de la prórroga de la veda nocturna de pesca deportiva de pejerrey y otras especies ícticas en los cuerpos de aguas de la Provincia de Córdoba, para el período de tiempo propuesto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.337, y legislación vigente.

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER veda nocturna de pesca deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y otras especies ícticas en todos los cuerpos de agua lénticos de la Provincia de Córdoba, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2023, en los horarios de 21:00 a 07:00 hs. del día siguiente (primavera - verano); de 19:00 a 7:30 hs. del día siguiente (Otoño – invierno). Entiéndase por veda a la inhabilitación de las actividades de pesca en todas sus modalidades tanto de costa como embarcado.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguridad Náutica de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: Javier Britch, Secretario de Ambiente y Cambio Climático Ministerio de Servicios Públicos